

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

12481 Aprobación definitiva de la modificación de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.E.1 Barrio de San Roque (ejecución de sentencia). Expte. 122/2010-5910.

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.E.1 Barrio de San Roque, Molina de Segura, en cumplimiento de la sentencia n.º 227 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2, de fecha 30 de mayo de 2014, que declara nulo el acuerdo de Pleno de 18 de enero de 2011, en cuanto a la inclusión de la factura 42/04 de fecha 10 de marzo de 2004 y la certificación 3-adicional de fecha 18 de enero de 2001.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado Resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo, en tal caso, interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura a 14 de octubre de 2015.—El Concejal Delegado de Vía Pública, Juan Antonio Gomariz Salar.